



RESOLUCION Nº 2414



BUENOS AIRES, 11 SEP 2015

VISTO el expediente N° 37/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 12/02 y Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 495 del 8 de julio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

ca



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

2414



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 495 del 8 de julio de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

sl



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 495 del 8 de julio de 2013.

su ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

L
all

2414

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2414



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisitos de Ingreso:

Se requiere como requisito indispensable ser graduado de carrera de grado.

Deberá acreditar una antigüedad en la docencia en el Nivel Superior de tres años como mínimo, a partir de la graduación, de no cumplir con este requisito el Comité Académico podrá contemplar antecedentes equivalentes o requerir requisitos adicionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - NUCLEO I: FUNDAMENTOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

01	Fundamentos Epistemológicos y Socio-culturales de la Educación Superior	Cuatrimestral	20	60	Presencial	
02	Aportes de la Psicología a los Procesos de Enseñanza en el Nivel Superior	Cuatrimestral	20	40	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE - NUCLEO II: EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

03	Seminario de Investigación de la Práctica Docente	Cuatrimestral	20	40	Presencial	
----	---	---------------	----	----	------------	--

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - NUCLEO III: LA PROBLEMÁTICA DE LA DIDÁCTICA Y DEL CURRÍCULUM EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

04	Problemática Actual de la Didáctica	Cuatrimestral	20	50	Presencial	
05	Diseño y Desarrollo Curricular	Cuatrimestral	20	40	Presencial	
06	Procesos Didácticos	Cuatrimestral	20	60	Presencial	
07	La Problemática de la Evaluación Áulica	Cuatrimestral	20	40	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE - NUCLEO IV: EL MARCO INSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

08	Dinámica y Comunicación	Cuatrimestral	20	50	Presencial	
----	-------------------------	---------------	----	----	------------	--

94



Ministerio de Educación

2414



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Institucional					
09	Política y Legislación de la Educación Superior	Cuatrimestral	20	40	Presencial	
10	Planeamiento y Gestión Institucional	Cuatrimestral	20	40	Presencial	
	A) Seminario Integrador Docente: Práctica Docente Áulica	---	0	30	Presencial	
	B) Seminario Integrador: Práctica Docente Institucional	---	0	30	Presencial	
	TRABAJO FINAL	---	0	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

CARGA HORARIA TOTAL: 490 HORAS

[Handwritten signature]